



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2026-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: el documento s/n presentado el 11 de febrero de 2026 por la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán; el Proveído N° 000907-2026-SERVIR-PE de Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 000050-2026-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 000064-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al servidor de confianza como aquel servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000084-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de mayo de 2025, se designó a la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán en el puesto de confianza de Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos, de familia de puestos: Dirección Institucional y Rol: Dirección Político - estratégica; en el número de orden N° 126 del Cuadro de Puestos de la Entidad, a partir del 21 de mayo de 2025, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante el documento s/n presentado el 11 de febrero de 2026, la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán formula renuncia al puesto de Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, solicitando que se considere como último día de labores el día 15 de febrero de 2026;

Que, el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, prevé a la renuncia como una causal del término del servicio civil. Por su parte, el artículo 204 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el término de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QQEFYPW

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha del mismo. La resolución de término de la conclusión del vínculo tendrá efectos declarativos en aquellos casos donde expresamente lo señale el Reglamento;

Que, a través del Informe N° 000050-2026-SERVIR-GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Proveído N° 000907-2026-SERVIR-PE de Presidencia Ejecutiva, recomienda continuar con el trámite correspondiente al término del servicio civil, por renuncia, de la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán, en el puesto de Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, siendo su último día de labores el 15 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 000064-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 000907-2026-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 000050-2026-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, considera legalmente viable emitir la resolución mediante la cual se formaliza el término del servicio civil de la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán, en el puesto de Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el término del servicio civil, por renuncia, de la servidora de confianza Rocío Del Carmen Robles Herrán, al puesto de Gerente(a) de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, perteneciente al grupo de Directivos Públicos, de familia de puestos: Dirección Institucional y Rol: Dirección Político - estratégica; en el número de orden N° 126 del Cuadro de Puestos de la Entidad, a partir del 16 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán cumpla con realizar la entrega del informe de gestión.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la señora Rocío Del Carmen Robles Herrán y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QQEFYPW



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QQEFYPW